

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 27 DE ABRIL DE 1979

Núm. 96

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

EDICTO

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Excelentísima Diputación Provincial por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio y que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes pueden ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se

hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General

Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Depositaria Provincial.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Depositaria provincial dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Higinio del Pozo Lanero	1976	Estancias	San Andrés	20.398
Adonis Getino Getino	1976	Idem	Vilecha	4.575
Antonio Ribeiro da Costa	1976	Idem	Villamañán	12.409
Idem	1976	Idem	Idem	6.602
Idem	1977	Idem	Idem	101.028
Idem	1977	Idem	Idem	57.300
Trinidad Jiménez Gabarre	1976	Idem	Sarriegos	1.340
Asunción Rodríguez García	1975	Idem	Santa María Condado	650
Felicitas Martínez Martínez	1974	Idem	Navatejera	1.257
José Manuel Martínez Villasur	1974	Idem	Idem	995
Luis Rodríguez Rodríguez	1976	Idem	Ciñera de Gordón	7.605
Luis Manuel Díez García	1976	Idem	Santa Lucía de Gordón	650

León, 24 de febrero de 1979.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1129

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.577 — R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 13,2/20 kV. y centro transformación de 630 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea subterránea a 13,2/20 kV. y centro de transformación de 630 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de doble circuito a 13,2/20 kV., de 55 metros de longitud, con cable de aluminio unipolar tipo MIV de 1 x 150 mm². de sección, con aislamiento 12/20 kV. derivada de la línea de Iberduero, S. A., y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 630 kVA., tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en el sótano del edificio n.º 10, de la calle Santos Olivera de esta capital.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1990 Núm. 893.—1.440 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.531 — R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea a 5/20 kV. y centro transformación de 25 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de lí-

nea a 5/20 kV. y Centro Transformación de 25 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Se construirá una variante de la actual línea de 5/20 kV. "ETD Puente Almuhey-Ocejo de la Peña", y una acometida aérea trifásica a 5/20 kV., con una longitud de 141 metros la variante y nueve metros la acometida, con apoyos de hormigón armado vibrado de 11,00 metros de altura, aisladores ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y conductores de al-ac. de 54,6 mm² de sección, discurrendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Renedo de Valdetuéjar en su anejo de Las Muñecas, construyéndose igualmente un centro de transformación de tipo intemperie de 25 kVA., tensiones 6/20 kV/398-230-133 V., sobre dos apoyos de hormigón armado que se instalará en Las Muñecas (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1991 Núm. 894.—1.560 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.895.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación del centro de transforma-

ción de la factoría, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Kraft Leonesa, S. A., con oficinas en Hospital de Orbigo (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Hospital de Orbigo, margen derecha carretera León-Astorga, Km. 30.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Factoría de la Sociedad.

d) Características principales: Se modificará el actual centro de transformación, de 630 kVA., 6/10 kV./230-133 V., instalado en la Factoría de Hospital de Orbigo, carretera León-Astorga, Km. 30, adaptándolo para la tensión de 15 kV. e instalando un nuevo transformador trifásico de 630 kVA., tensiones 15 kV./398-230 V., y dispositivos de protección y maniobra.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.958.518 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1988 Núm. 890.—1.000 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.936 - R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de Arcayos.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación de la finca El Picón.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica de un solo circuito, a 13,2-20 kV., con conductor de al.-ac. de 54 6 mm.² (LA-56), aisladores de vidrio ESA 1507 (E-70), en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas Nappe-Voute y otros metálicos de ce-

losía MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., a Villaverde de Arcayos y término en el centro de transformación la finca El Picón, con una longitud de 4.428 metros, cruzándose el río Cea, línea telefónica, caminos de servidumbre, la carretera C-611 de Tordesillas a Riaño, por el Km. 28,528, y cañadas, discutiendo la línea por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Almanza, en su anejo de Villaverde de Arcayos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.242.544 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1987 Núm. 891.—1.260 ptas.

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción número 46/79 incoado contra D. Benito del Pozo Fernández, domiciliado en León, Plaza Don Gutierre, 1, por infracción art. 54 de la O. de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 5-3-79 por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 106/79 incoado contra Cía. Española de Seguros, S. A., domiciliado en Cardenal Lorenzana, 1, León, por infracción artículos 68 y 70 Texto R. de la Ley 30-4-74, se ha dictado una resolución de fecha 4-4-79, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta de infracción número 98/79 incoado contra Autoescar, S. A., domiciliado en Padre Isla, 45, León, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66 se ha dictado una resolución de fecha 4-4-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción número 104/79 incoado contra D. Ramiro Paniagua Fresno, domiciliado en León, Villafranca, 8, por infracción artículos 68 y 70 Texto Refundido de Ley 30-4-74, se ha dictado una resolución de fecha 5-4-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción número 61/79 incoado contra D. Tomás Sánchez Núñez, domiciliado en León, Fernando III El Santo, 2 3.º dcha., por infracción artículo 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 4-3-79 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 1879

Administración Municipal

Ayuntamiento de Balboa

Formada por este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio municipal del pasado ejercicio de 1978, se hallan las mismas y en

